



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 18 _ 2009
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a **dieciocho días del mes de Junio**, del año **dos mil nueve**, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- Concejala Sra. Vivian Maira Smith**
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela**
- 4.- Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon**
- 5.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero**
- 6.- Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias**
- 7.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco**
- 8.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Directores Asistentes:

- 1.- Administrador Municipal don René Borgna Verdugo;**
- 2.- De Control don Víctor Hugo Escobar González;**
- 3.- De Asesoría Jurídica doña María Teresa Moreno Rojas;**
- 4.- De Secplac (S) don Leopoldo Pérez Lahsen;**
- 5.- De Administración y Finanzas, don Cristían Ramírez Alvarado;**

- 6.- Gabinete de Alcaldía, doña **María Angélica Villadangos Wenger**;
- 7.- De Alcaldía doña **Najel Klein Moya**; y
- 8.- De la Secplac don **Diego Castro**.

II.- Tabla.-

- a.- **Observaciones de Actas Anteriores.**
- b.- **Correspondencia.**
- c.- **Cuenta del Presidente.**
- d.- **Cuenta de Comisiones.**
- e.- **Asuntos Pendientes.**
- f.- **Tabla Ordinaria.**
- g.- **Varios.**

III.- Desarrollo.-

Previo verificación del quórum para sesionar por parte del **Secretario Municipal**, el Sr. **Alcalde** abre la sesión en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

1.- Observación de Actas Anteriores.

Se explica por el **Secretario Municipal** que están para conocimiento y resolución las Actas de las sesiones extraordinarias N° 03 y ordinaria N°15. Las Actas de las sesiones ordinarias N°16 y N°17, sólo están para conocimiento porque fueron enviadas el día de hoy.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 123 - 2009: Aprobar las Actas de las sesiones extraordinaria N° 03- 2009 y N°15 – 2009.-

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia** para esta sesión:

- a.- Acta de la sesión extraordinaria N° 03 – 2009;
- b.- Acta de la sesión ordinaria N°15 – 2009;
- c.- Acta de la sesión ordinaria N°16 – 2009;
- d.- Acta de la sesión ordinaria N°17 – 2009;
- e.- Solicitud Patente de Alcohol Ekono S.A.
- f.- Nómina de cesiones gratuitas a la Municipalidad.

g.- Nómina de renovación de patentes de Alcohol.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** solicita un pronunciamiento respecto de la **Correspondencia** leída por el Sr. **Secretario Municipal**:

A.- **PATENTE DE ALCOHOL EKONO S.A.**

El concejal Sr. **Alfredo Villavicencio Clavero**, atendida su calidad de Presidente de la **Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Puente Alto**, se inhabilita de tomar parte en la discusión y votación de estas materias.

Se informa por don **René Borgna** que conforme a lo señalado en el **Memorando N°230 de la Dirección de Administración y Finanzas**, la empresa mencionada ha solicitado patente temporal de Supermercado Alcohol para el domicilio de **Avenida Gabriela Oriente N°01573**, cumpliendo con todos los requisitos legales para acceder a ello.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 124- 2009: Autorizar una patente Temporal de Supermercado Alcohol a la empresa Ekono S.A., RUT. N°76.473.580-3, para el domicilio de Avenida Gabriela Oriente N°01573, hasta por el término de cuatro meses.-

B.- **RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOL.**

Don **René Borgna** dá cuenta del **Memorando N°92**, de la Dirección de Administración y Finanzas, referido a la renovación de todas las patentes de Alcohol de la comuna, para el período del segundo semestre 2009 y Primer semestre 2010, con la sola excepción de las patentes de botillería de **Villa la Foresta**, en las que el **Concejo** ha tenido un pronunciamiento definitivo al respecto.

Don **Alfredo Villavicencio Clavero**, atendida su calidad de Presidente de la **Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Puente Alto**, se inhabilita de tomar parte en el conocimiento y discusión de este punto.

Se formulan diversas consultas, las que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 125 - 2009: Autorizar la renovación de las patentes de Alcohol individualizadas en documentación adjunta del Memorando N°92 de la Dirección de Administración y Finanzas, para el segundo semestre 2009 y Primer semestre 2010, con la sola excepción de las patentes de Depósito de Bebidas Alcohólicas (Botillerías) de doña MIREYA DE LAS MERCEDES HERNÁNDEZ PARRA, Rut. N°10.203.345-0, Rol N°4000340, ubicada en calle Los Abetos N°2424, y don ALFONSO ROBINSON CARDENAS MONSALVE Rut. N°5.078.894-6, Rol N°4000574, ubicada en calle Los Maños N°406, ambas de Villa La Foresta de la comuna de Puente Alto.

C.- ACEPTACIÓN DE CESIONES GRATUITAS.

Se explica por el **Alcalde** que el **Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano** en su calidad de dueño de diversas propiedades en que funcionan **Salas Cunas** y o **Jardines Infantiles** en cumplimiento a lo ordenado en la **Resolución Exenta N°2.871** de la **Dirección del SERVIU Metropolitano** de fecha 24 de Abril del 2009, viene en ceder a la **Municipalidad de Puente Alto**, los inmuebles que se detallan a continuación:

- a) Inmueble de 801,20 m2, ubicado en calle Borde Sur N°2.175 de la Población Troncal San Francisco;
- b) Inmueble de 800,12 m2 ubicado en calle La Lechería N°3.461 de la población Volcán San José III;
- c) Inmueble de 472 m2, ubicado calle Nueva esquina Castro de la Población Chiloé;
- d) Inmueble de 600,24 m2, ubicado en calle Canal El Reguero N°2.627 de Población Los Canales;
- e) Inmueble de 716,78 m2, ubicado en calle San Pedro N°1.841 de la población El Nosedal II;
- f) Inmueble de 541,28 m2, ubicado en calle Manuel Rodríguez N°05065 de la población Vista Hermosa; y
- g) Inmueble de 1.497,62 m2, ubicado en Pasaje Los Alarifes N°1.105 de la población San Gerónimo.

En cada uno de estos casos, se debe aceptar la cesión gratuita de los inmuebles singularizados, con la obligación de destinarlos a **Sala Cuna y o Jardín Infantil**, en la ejecución del **Programa de Transferencia** de capital desde **JUNJI a las Municipalidades para Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Preescolares**, en un plazo máximo de tres años, para el que fue cedido, como asimismo, con la obligación de invertir en dicho inmueble. El incumplimiento de estas condiciones,

constituirá una condición resolutoria del contrato, que dará derecho al **SERVIU** a pedir la resolución judicial del mismo.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son evacuadas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales los siguientes:

ACUERDO N° 126 - 2009: Aceptar la cesión gratuita del Inmueble de 801,20 m2, destinado a Sala Cuna y Jardín Infantil, ubicado en calle Borde Sur N°2.175 de la Población Troncal San Francisco, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 361 número 641 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1999, cuyos deslindes particulares de acuerdo al Plano de Loteo, archivado con título precedente, son los siguientes:

AL NORTE	:	Con Multicanchas;
AL SUR	:	Con calle Borde Sur;
AL ORIENTE	:	Con calle Bahía Catalina, y
AL PONIENTE	:	Con Sede Social.

La Municipalidad no podrá enajenar ni gravar la propiedad, sin el consentimiento previo otorgado por escrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

La presente cesión gratuita se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, sin perjuicio de la Prohibición que se constituye al momento de realizar esta cesión gratuita.

ACUERDO N° 127 - 2009: Aceptar la cesión gratuita del Inmueble de 800,12 m2, destinado a Sala Cuna y Jardín Infantil, ubicado en calle La Lechería N°3.461 de la Población Volcán San José III, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 8.927 número 11.056 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1996, cuyos deslindes particulares de acuerdo al Plano de Subdivisión Predial DE - 3.602, archivado con título precedente, son los siguientes:

AL NORTE	:	En 46,60 metros con otros propietarios;
AL SUR	:	En 46,60 metros con calle La Lechería;
AL ORIENTE	:	En 17,17 metros con otros propietarios, y
AL PONIENTE	:	En 17,17 metros con Lote A-2, Reserva SERVIU Equipamiento.

La Municipalidad no podrá enajenar ni gravar la propiedad, sin el consentimiento previo otorgado por escrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

La presente cesión gratuita se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, sin perjuicio de la Prohibición que se constituye al momento de realizar esta cesión gratuita.

ACUERDO N° 128 - 2009: Aceptar la cesión gratuita del Inmueble de 472 m2, destinado a Jardín Infantil, ubicado en calle Nueva esquina Castro de la Población Chiloé, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 1.204 número 1.319 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1985, cuyos deslindes particulares de acuerdo al Plano archivado bajo el N°69 del citado Conservador, correspondiente al año 1987, son los siguientes:

AL NORPONIENTE :	En 18,60 metros con área libre;
AL SURPONIENTE :	En 15,60 metros con calle Nueva y 4,24 metros con intersección de calle Nueva con calle Castro;
AL SURORIENTE :	En 25,62 metros con Centro Social, y
AL NORPONIENTE :	En 22,62 metros con calle Castro.

La Municipalidad no podrá enajenar ni gravar la propiedad, sin el consentimiento previo otorgado por escrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

La presente cesión gratuita se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, sin perjuicio de la Prohibición que se constituye al momento de realizar esta cesión gratuita.

ACUERDO N° 129 - 2009: Aceptar la cesión gratuita del Inmueble de 600,24 m2, destinado a Jardín Infantil, ubicado en calle Canal El Reguero N°2.627 de la Población Los Canales, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 2.005 número 2.583 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1991, cuyos deslindes particulares

de acuerdo al Plano de Loteo, archivado con título precedente, son los siguientes:

AL NORTE	:	Con Multicanchas;
AL SUR	:	Con Pasaje Canal El Caudal;
AL ORIENTE	:	Con terreno destinado a Equipamiento Adicional, y
AL PONIENTE	:	Con pasaje Canal El Reguero.

La Municipalidad no podrá enajenar ni gravar la propiedad, sin el consentimiento previo otorgado por escrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

La presente cesión gratuita, se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, sin perjuicio de la Prohibición que se constituye al momento de realizar esta cesión gratuita.

ACUERDO N° 130 - 2009: Aceptar la cesión gratuita del Inmueble de 716,78 m², destinado a Jardín Infantil, ubicado en calle San Pedro N°1.841 de la Población El Nosedal II, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 814 número 796 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1988, cuyos deslindes particulares de acuerdo al Plano L -2.162, archivado con título precedente, son los siguientes:

AL NORTE	:	En 23,00 metros con Reserva Equipamiento;
AL SUR	:	En 22,2 metros con calle San Pedro;
AL ORIENTE	:	En 29,95 metros con Áreas Verdes, y
AL PONIENTE	:	En 30,35 metros con calle 4 Oriente.

La Municipalidad no podrá enajenar ni gravar la propiedad, sin el consentimiento previo otorgado por escrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

La presente cesión gratuita se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, sin perjuicio de la Prohibición que se constituye al momento de realizar esta cesión gratuita.

ACUERDO N° 131 - 2009: Aceptar la cesión gratuita del Inmueble de 541,28 m2, destinado a Jardín Infantil, ubicado en calle Manuel Rodríguez N°05065 de la Población Vista Hermosa, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 2.454 número 3.375 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1981, cuyos deslindes particulares de acuerdo al Plano T - 765- A,, archivado con título precedente, son los siguientes:

AL NORTE	:	En Línea H-D de 22,72 metros con calle Manuel Rodríguez;
AL SUR	:	En Línea F -E de 22,95 metros con Sede Social, Lote 1 -A;
AL ORIENTE	:	En Línea D- E de 23,70 metros con Área Verde, y
AL PONIENTE	:	En Línea H - F de 23,70 metros con Reserva Equipamiento.

La Municipalidad no podrá enajenar ni gravar la propiedad, sin el consentimiento previo otorgado por escrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

La presente cesión gratuita se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, sin perjuicio de la Prohibición que se constituye al momento de realizar esta cesión gratuita.

ACUERDO N° 132 - 2009: Aceptar la cesión gratuita del Inmueble de 1.497,62 m2, destinado a Sala Cuna y Jardín Infantil, ubicado en Pasaje Los Alarifes N°1.105 de la Población San Gerónimo, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 446 número 565 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1973, cuyos deslindes particulares de acuerdo al Plano archivado bajo el número 53 del citado Conservador, correspondiente al año 1979, son los siguientes:

AL NORTE	:	En 40,40 metros con otros propietarios;
AL SUR	:	En 41,97 metros con otros propietarios e intersección de pasaje Los Alarifes y pasaje Los Tajamares;
AL ORIENTE	:	En 17,17 metros con otros propietarios, y
AL PONIENTE	:	En 38,00 metros con área Libre.

La Municipalidad no podrá enajenar ni gravar la propiedad, sin el consentimiento previo otorgado por escrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

La presente cesión gratuita se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, sin perjuicio de la Prohibición que se constituye al momento de realizar esta cesión gratuita.

ACUERDO N° 133 - 2009: Aceptar la cesión gratuita del Inmueble de 649,85 m², destinado a Jardín Infantil, ubicado calle Mirador de Selkirk N°3.620 de la Población Sargento Menadier III, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 10.064 número 11.637 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 2002, cuyos deslindes particulares de acuerdo al Plano L1 de Junio del 2003, elaborado por el Serviu Metropolitano archivado en el citado Conservador, correspondiente al año 2002, son los siguientes:

AL NORTE	:En 36,96 metros con pasaje Mirador de Selkirk.
AL SUR PONIENTE	:En 11,50 metros con pasaje Lagos Bolsena.
AL SUR ORIENTE	:En 14,05 metros con área Verde destinada a cesión gratuita.
AL SUR	:En 9,4 metros con cesión gratuita área verde.
AL ORIENTE	:En 19,44 metros con pasaje Lago Bolsena.
AL PONIENTE	:En 22,35 metros con área verde destinada a cesión gratuita.

La Municipalidad no podrá enajenar ni gravar la propiedad, sin el consentimiento previo otorgado por escrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

La presente cesión gratuita se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, sin perjuicio de la Prohibición que se constituye al momento de realizar esta cesión gratuita.

4.- AUTORIZAR ADQUISICIONES DE PROPIEDADES.

El Alcalde manifiesta que la Administración siempre está pendiente de dotar de inmuebles adecuados al Municipio para que pueda cumplir en la mejor forma posible sus funciones legales.

Con tal propósito, se ha estado en conversaciones con los propietarios de dos inmuebles que se ha estimado pertinente adquirir.

Una de estas propiedades se encuentra ubicada en calle **Eduardo Cordero** esquina **Balmaceda** (**CEMA Chile**), en la suma de **cuarenta millones de pesos**, pagaderos en **dos cuotas durante el año 2010**.

Hace presente que el valor ofertado corresponde a su valor comercial, por lo que es un justo precio.

La concejala Sra. **Vivian Maira** manifiesta que si ese es el valor comercial es lo que corresponde pagar, ya que no es justo pagar menos porque se perjudica al particular que vende o pagar demás porque se afectan los intereses del **Municipio**

El título se encuentra inscrito a **fs. 475 vta, N°498**, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1979.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 134 - 2009: Autorizar al Alcalde para adquirir hasta por la suma de cuarenta millones de pesos la propiedad ubicada en calle Eduardo Cordero N°0101, Rol de Avalúos N°374-14, cuyo título se encuentra inscrito a fs. 475 vta, N°498 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1979. El precio de compra será pagado en dos cuotas con cargo al presupuesto municipal del año 2010.

La segunda propiedad, es la que el **Concejo Municipal**, durante el año 2007 había autorizado comprar en la población de Vista Hermosa, perteneciente a **La Congregación del Sagrado Corazon de Jesús y Maria**, en la que hay habilitado un Gimnasio.

El precio de compra es de **sesenta millones de pesos**, pagaderos en dos cuotas durante el año 2010.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 135 - 2009: Autorizar al Alcalde para adquirir hasta por la suma de sesenta millones de pesos el inmueble de propiedad de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús y María, ubicada en la población Vista Hermosa de esta ciudad .El precio de compra será pagado en dos cuotas con cargo al presupuesto municipal del año 2010.

4.- CUENTA DE COMISIONES

Intervención de Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Exposición sobre Proyecto Modificación al Plan Regulador

Indica el concejal que se encuentra pendiente el fijar la fecha para que se materialice la presentación que harían las profesionales a cargo **del Proyecto Modificación al Plan Regulador.**

Se responde por el **Alcalde** que en el curso de la próxima semana informará respecto de la fecha precisa en que se realizara dicha presentación.

b) Calendarización de recuperación de las horas de clases.

Manifiesta el concejal interés por conocer el proceso de calendarización de recuperación de las horas de clases que resultaron afectadas por la reciente paralización de los docentes de los colegios municipales. Asimismo, le interesa conocer programación de pago del **Bono SAE.**

Se responde por el **Alcalde** que la recuperación de clases se está evaluando en cada uno de los establecimientos, ya que todos ellos tienen realidades distintas, pero esa información no está disponible en este momento, comprometiendo informar detalladamente en una fecha próxima.

Respecto al pago del **Bono SAE** explica que hasta este momento se ha recibido desde el nivel central la suma de **\$271.000.000.-** y es eso lo que fue pagado a los profesores, valores que corresponden aproximadamente al 50% del total adeudado. Indica que en todo caso no se pagará ninguna suma adicional mientras no lleguen los recursos desde el nivel central, tal cual lo señaló en la sesión pasada.

Don **Leopoldo Pérez** señala que todavía no existe el pronunciamiento oficial de **Contraloría General de la República**, sobre el método de cálculo del pago de este Bono, el que en todo caso es diferenciado por cada docente y no una suma fija, valores que en todo caso deberán ser cargados al presupuesto del año 2010.

c) Efectos de la gripe en la comuna.

Manifiesta el concejal su preocupación por los estragos que está causando la mencionada enfermedad en parte importante de la población, por lo que le interesa saber acerca de la población afectada y de la metodología utilizada por los Consultorios de salud.

Se responde por el **Alcalde** que no se han evidenciado más personas afectadas que las ya informadas con anterioridad y que en los Consultorios se están aplicando los procedimientos recomendados por el **Ministerio de Salud**, ya que son los únicos valederos.

d) Reincorporación a la Asociación Chilena de Municipalidades

Manifiesta el concejal el interés que la Municipalidad se reincorpore oficialmente como socia en la citada organización.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** indica que ella es está de acuerdo con esta propuesta, ya que esta forma podrán acceder a los diferentes programas de capacitación que se imparten a través de esa entidad.

El **Alcalde** responde que la razón por la cual se abandonó dicha entidad es porque los beneficios que se obtenían por su intermedio no justificaban las sumas anuales que se pagaban por pertenecer a ella. Añade que los cursos en los que se interesen los concejales se pueden pagar en forma independiente, ya que a ellos pueden asistir los socios y los no socios.

Añade que la calidad de socio al único que beneficia es a los Alcaldes, porque son los únicos con derecho a voto.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** manifiesta que esto último es efectivo, ya que en una oportunidad que asistió le tocó comprobar lo expuesto, y que todas las decisiones ya estaban acordadas en forma previa.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** indica que la única oportunidad en la que asistió comprobó que los hechos son tal como lo expresa el **Alcalde** y por tal motivo nunca más concurrió.

No se emiten más opiniones al respecto.

Intervención de la concejala Sra. Sylvia Roubillard

Manifiesta la concejala su preocupación respecto del impacto que ha provocado la referida paralización en los colegios municipales, ya que se ha producido un éxodo de alumnos de estos establecimientos hacia los del sector privado, todo lo cual, además de provocar déficit al bajar las matrículas, y por ende, las subvenciones, puede impactar fuertemente en los preupuestos oficiales.

Se responde por el **Alcalde** que si bien se ha producido un éxodo, éste es marginal en comparación con los aumentos de alumnos que año tras año se han ido incorporando en los colegios municipales.

Explica que este éxito se ha logrado gracias a las importantes campañas de difusión que se han hecho y que motivado sendos reclamos de algunos sostenedores de colegios particulares, pero por otra parte, atraen por los beneficios que se entregan, citando a modo de ejemplo, el caso de una alumna con muy buenas calificaciones de un colegio particular, que desea ingresar a un colegio municipal para ser premiada con la Beca de Excelencia Académica, que le permitiría financiar parte importante de sus estudios superiores.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

No se trata este punto.-

6.- TABLA ORDINARIA.-

No se trata este punto.-

7.- VARIOS.-

Se hace presente por la Sra. **María Angélica Villadangos** que las próximas sesiones del **Concejo Municipal** son los días **02 de Julio**, oportunidad en la que se dará una presentación por la **SEREMI** sobre el proyecto a realizar **en la Ruta G25**, a los **Concejos Municipales de Puente Alto y San José de Maipo**.

Siendo las once horas con cincuenta minutos, se levanta la **sesión ordinaria N° 18- 2009**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL